CANG

VISITA

www.cang.org.gt

busca la sección

PLAN DE PRESTACIONES

da click en

ingresar solicitud de pago

y completa tu trámite en línea.

Teléfono

2303-7575

extensiones 1012, 1013 y 1014.

Colegio de Abogados y Notarios de Guatemala

¡Por un servicio y trato digno!

JUNTA DIRECTIVA 2021-2023

2303-7575

www.cang.org.gt

Colegio de Abogados y Notarios de Guatemala

REQUISITOS PARA SOLICITAR PRESTACIONES SOCIALES

PENSION POR VEJEZ

PENSION POR VEJEZ

Se otorgará a los Colegiados que hubieren alcanzado la edad de 63, 64 o 65 años o más; quienes alcancen la edad de 63 años podrán optar al 80%, los que alcancen la edad de 64 años al 90% y los que alcancen la edad 65 años o más al 100% de la pensión que se fija. Los Colegiados que opten por la pensión por vejez en los porcentajes menores al 100 % que se establece para los que alcancen la edad de 65 años, gozarán en definitiva de la pensión por la que opten. No pudiendo variarla.

Máximo: Q 3,570.00 mensuales.
Mínimo: Q 1,785.00 mensuales.

(Artículo 11 del Reglamento de Prestaciones Sociales).

REQUISITOS

Solicitud dirigida a la Junta Directiva del Colegio de Abogados y Notarios de Guatemala, conteniendo generales del solicitante y lugar para recibir notificaciones, número de teléfono, dirección de correo electrónico.

1. Acreditar la tributación al fondo de prestaciones por medio de los siguientes documentos:

PROFESIONAL LIBERAL QUE CARTULA

a. Acreditar la calidad de colegiado activo con la constancia reciente extendida por el Colegio, dicha constancia puede ser generada de manera virtual.

b. Solvencia de pago extendida por el departamento de kardex del Colegio, en la que se indique que está al día en sus cuotas ordinarias y/o extraordinarias, la solvencia puede ser generada en línea mediante la sede virtual.

c. Certificación extendida por el Director del Archivo General de Protocolos de la entrega de los testimonios especiales desde que inició a cartular.

d. Certificación de nacimiento del colegiado (solicitante).

PROFESIONAL LIBERAL QUE NO CARTULA

a. Acreditar la calidad de colegiado activo con la constancia reciente extendida por el Colegio, dicha constancia puede ser generada de manera virtual.

b. Solvencia de pago extendida por el departamento de kardex del Colegio, en la que se indique que está al día en sus cuotas ordinarias y/o extraordinarias, la solvencia puede ser generada en línea mediante la sede virtual.

c. Certificación de compra de timbres forenses y notariales, extendido por el departamento de contabilidad.

d. Certificación de nacimiento del colegiado (solicitante).

PROFESIONAL DE CONTRIBUCIÓN VOLUNTARIA

a. Acreditar la calidad de colegiado activo con la constancia reciente extendida por el Colegio, dicha constancia puede ser generada de manera virtual.

b. Solvencia de pago extendida por el departamento de kardex del Colegio, en la que se indique que está al día en sus cuotas ordinarias y/o extraordinaria, la solvencia puede ser generada en línea mediante la sede virtual.

c. Constancia extendida por el Colegio como contribuyente voluntario.

d. Estar al día en sus cuotas como contribuyente voluntario y cumpliendo con los años de aportación indicados en el reglamento (ver tabla de unidades de prestaciones aqui descrita).

RECORDATORIO

La tributación mínima es de 15 años y se tomarán en cuenta únicamente los meses en que el colegiado contribuyó en forma efectiva.

"UNIDADES DE PRESTACIONES" (UDP), EN UNIÓN DE EDADES Y AÑOS DE APORTACIÓN

Años de Aportación	Años de Edad 65 o más																			
	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34
UDP	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	34	34

*Cada UDP tiene un valor de Q. 105.00
Para saber el monto que le corresponde deberá ubicar la cantidad de UDP que le corresponde a cada año de aportación y multiplicarlo por el valor de la UDP. Ejemplo, si usted aportó por 34 años le corresponde recibir de forma mensual 34 UDP las cuales multiplicadas por Q. 105.00 que vale cada UDP refleja un monto de Q.3,570.00 mensuales.
Artículo 6 Reglamento de Prestaciones del Colegio de Abogados y Notarios de Guatemala
Punto 4.2 del acta 25-2013 de fecha 3 de julio de 2013 de la Junta Directiva del C.A.N.G.